



cuarenta maravedis.

SELLO QUARTO, CUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MCCC
OCCHOCIENTOS Y QUATRO.

En la Villa de Torana y Salas Capitulares villa, en dreynte año
20. mil, ochientos y quatos, se reunieron los señores Concejo Justicia
y Región villa, como lo tienen costumbre, para conferir y tratar
los asuntos pertenecientes al mejor servicio a ambas Magistrados, bi-
en, y utilidad de este Comun, asabes los señores Fr. Ignacio Marín
y Flores Alba Gobernador y Capitan de Guacara y ella p. s. m.
Cavalleros Regidores, diputados del Comun, Sindicos, y
Personas que abajo firmaron, y los puntos acordaron

lo siguiente

Sopachco presente por el Sindico Personero que el deplorable
estate en que halla el Campo, y los sembrados que contanta
abundancia ay en el, tiene dia redondo en la margen con da-
nacion; pues si con prontitud no se experimenta la lluvia
necesaria para su remedio, seguramente perderan todos
por el gran desgaste que han llegado con la esterilidad del
año anterior: Que aunque rabi se ha recurrido al Señor In-
tendente a esta Provincia solicitando permiso para que
se cortee el chopos la hogatiba anña Patrona señora San-
ta Eulalia afín a que nos alcance del Señor el beneficio
de la lluvia, como queremos que en esto pue de haber algun
retazo, y la urgencia es suma, y de luego ofrece el Sindico
co proporcionar a los habitadores que lo desean los gastos
necesarios para traer hogatiba, bajo la condicion que si
se concedieren por la Intendencia para que salgan en
propios, se abonen a los labradores que al presente los
trabajon, y rabi, que sea a cuenta a estos por quienes
ofrece el Sindico que en nro un tiempo sepedian p.
para en tal caso los ceden libres y su toramente. En

